

PODER JUDICIAL Y GOBIERNO *DE FACTO* EN ARGENTINA

Dardo PÉREZ GUIHOU
(Argentina)

A través del análisis de cinco fallos de la Corte Suprema de Justicia argentina, dictados en estos últimos años, el ponente arriba a la conclusión de que el alto tribunal sienta importante doctrina frente al gobierno de facto actual, que puede sintetizarse así: 1) que lo de órgano supremo, no obstante el carácter militar, no coloca a la junta militar por encima del poder judicial; 2) que subsiste en el mero orden constitucional la división de poderes con funciones distintas predominantes; 3) que la Corte es el órgano supremo, como cabeza de uno de los poderes del Estado, en el ejercicio de su competencia y por lo tanto intérprete final del nuevo orden jurídico; y 4) que sigue vigente la Constitución de 1853, no sólo en su parte dogmática sino también en lo que hace al poder judicial.